

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXIII

Hermosillo, Sonora, Sábado 13 de Enero de 1979.

Núm. 4

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

LEY No. 87 que reforma el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. 2

DECRETO No. 193 de cooperación para la ejecución de las obras de urbanización en varias calles de Navojoa, Sonora. 4

AVISOS JUDICIALES

INFORMACION Testimonial Ad-Perpetuam promovida por Elena V. viuda de Granillo. 6

EDICTO en Información Ad-Perpetuam promovido por Luis Alfonso Arnold Acuña. 6

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovida por Arturo Maximiliano Reichel Arreazola. 6

EDICTO en Juicio Sumario a bienes de Francisco Balderrama Valdez. 7

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Daniel Peralta Guzmán contra Transportes Surianos. 7

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Jesús Luis Castro Flores contra Pablo Torres Arellano. 7

EMPLAZAMIENTO a Héctor Fermín Serrato Osuna en Juicio Divorcio Necesario, promovido por Carmen Carlota Aínza en su contra. 7

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Francisco Moreno Martínez contra Augusto Castillo Leyva.- Primera Almoneda. 8

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Adalberto Monarque contra Francisco Javier Espiritu McKlups. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Rolando Nenninger González. 8

EDICTO en Juicio sobre pérdida de Patria Potestad promovió María Elena Ochoa contra José Juan Maya. 9

CONVOCATORIA de Remate en Venta Fuera de Subasta que hace la Oficina Federal de Hacienda de Nogales, Sonora, de bienes embargados a Rubén Monroy Rivera. 9

AVISO de deslinde de terrenos nacionales que corresponden a cinco zonas de esta región ubicadas en Moctezuma, Sonora. 10

PODER EJECUTIVO

LIC. ALEJANDRO CARRILLO MARCOR, Gobernador del

Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la

siguiente L E Y :

N U M E R O 87.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE REFORMA EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 129.- Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Ejecutivo del Estado.

Cada Ayuntamiento se integrará por el Presidente Municipal y los Regidores que resulten electos según el principio de mayoría relativa en votación popular directa. Además, en la Capital del Estado y en aquellos municipios con una población de cien mil o más habitantes, habrá lugar a la asignación hasta de tres Regidores electos según el principio de representación proporcional, en la forma y términos que para el efecto señale la Ley Orgánica respectiva.

Los Regidores electos por mayoría relativa y los electos según el principio de representación proporcional, siendo ambos representantes populares, tendrán idéntica categoría e igualdad de derechos y deberes.

Teniendo en cuenta el último censo general de población, la Comisión Electoral del Estado determinará oportunamente, antes de cada elección, cuales serán los Municipios en los que podrá tener lugar la asignación de Regidores de Representación Proporcional. Igual determinación podrá tomarse por acuerdo de la propia Comisión, tomando en cuenta la información fidedigna de que se disponga sobre el crecimiento demográfico, cuando las condiciones socio-políticas de algún Municipio lo justifiquen.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- La presente ley entrará en vigor tres días después de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Enero de 1979.



BENJAMIN HURTADO ARELLANO.
DIPUTADO PRESIDENTE.



FRANCISCO BOJORQUEZ MUNGARAY.
DIPUTADO SECRETARIO.



LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a --
nueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

Lic. Alejandro Carrillo Marcor.
FIRMADO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Alfonso Molina Ruibal.
FIRMADO.